

**POLITICA SOBRE DONACIONES DEL CENTRO COMPRESIVO DE CANCER
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

I. PRINCIPIOS SOBRE DONACIONES

Esta política establece el estándar de rendición de cuentas que fortalece las mejores prácticas de responsabilidad y contabilidad al recibir donaciones y el compromiso del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico(CCCUPR) de proveer la información valida al público donante de manera que se promueva mas filantropía informada para los propósitos del Centro.

Mediante el establecimiento de unos métodos de recaudación de fondos éticos, honestos y en concordancia con los valores que promueve la organización, estimulan al dónante a dar voluntariamente. También se promueve este interés mediante el reconocimiento de los propósitos programas y logros del CCCUPR.

II. FUNCIONES DEL CENTRO

El Reglamento General del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico declara que: "La función principal del Centro, según lo define la Ley, será la formulación o ejecución de la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios oncológicos a ser rendidos en Puerto Rico y la coordinación necesaria para sus fines y propósitos con el Departamento de Salud, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los sectores privados envueltos en la prestación de servicios oncológicos en Puerto Rico."

El mismo reglamento establece entre las facultades de la Junta de Directores la función de autorizar la solicitud, recibo, y aceración de fondos donaciones federales, estatales o de cualquier otra índole.

La Junta nombra un Director Ejecutivo, quien es el principal funcionario ejecutivo del Centro y les responde por la dirección y administración del Centro acorde con los propósitos establecidos en la Ley.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Conforme a nuestras obligaciones, al recibir donaciones tenemos la responsabilidad de fiscalizar el uso de los recursos que se reciben ya sea mediante asignaciones del

gobierno estatal, donaciones de fondos federales, privados y/o donaciones particulares de cualquier otra índole.

El Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico asume una responsabilidad fiduciaria al recibir donaciones que incluye la administración de los fondos, bienes o servicios recibidos con el propósito de añadirle valor en términos cuantitativos o cualitativos. Esto supone la integridad de los administradores de esos fondos, bienes o servicios que deben buscar el bienestar de la organización y no su propio beneficio.

El cumplimiento de esta responsabilidad se gestiona mediante la aplicación de las leyes, reglamento y normas que rigen la conducta de los servidores públicos, como lo son los procesos gubernamentales, federales o de la propia organización, incluyendo las disposiciones del Código de Ética para Servidores Públicos incluido en la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

IV. PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DONACIONES

El Director Ejecutivo solicita, recibe y acepta a nombre del Centro, fondos, donaciones federales, estatales o de cualquier otra índole, tal como lo establecen sus deberes y responsabilidades en el Reglamento General del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.

El Director Ejecutivo entrega a el (la) Director(a) de Finanzas los fondos, donaciones federales, estatales o de cualquier otra índole para la administración.

El (la) Director(a) de Finanzas establecerá el control fiscal adecuado que provea:

1. La contabilidad separada de fondos recibidos mediante donaciones, de agencias de gobierno u otras fuentes de ingreso.
2. La preparación de estados financieros y otros informes recibidos.
3. El control presupuestario.
4. La conciliación mensual de registros bancarios y registros de contabilidad.

V. SISTEMA DE CONTROL

Se ha promulgado esta política que rige los procesos de otorgamiento y administración de los recursos recibidos mediante donaciones:

Se otorgaran los recursos mediante la formalización de acuerdos escritos, previo al desembolso o entrega de la propiedad y que incluya las siguientes disposiciones:

1. El propósito específico de la donación recibida. Incluir el término de tiempo disponible para el uso del recurso asignado.
2. La preparación y radicación de informes periódicos sobre el uso de los recursos asignados.
3. La devolución de la propiedad y fondos públicos no utilizados dentro del término requerido.

4. El mantenimiento de un sistema de contabilidad o de registros de contabilidad separados para el control de los recursos recibidos u otorgados.
5. La implantación y ejecución de controles internos de contabilidad, tales como la realización mensual de conciliaciones bancarias y de los registros de contabilidad.
6. El mantenimiento de records adecuados sobre la constitución de la Junta de Directores, las reuniones realizadas y las decisiones o determinaciones emitidas.
7. La conservación de documentos de forma similar a lo requerido según el Reglamento para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal del Departamento de Hacienda.
8. El cumplimiento de las disposiciones del Código de Rentas Internas en cuanto a donaciones.
9. Realizar auditoria o monitoria de las operaciones por lo menos una vez al año.

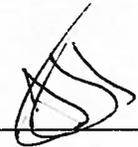
VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL DONANTE

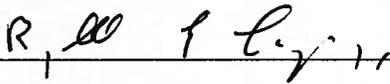
El Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico provee un ambiente seguro para recibir donaciones y mantiene controles internos para salvaguardar toda la información financiera, personal o corporativa del donante.

El asegurar la privacidad del donante es vital para la confianza mutua entre la organización y el que hace la donación.

VII. CONFIDENCIALIDAD

El Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico mantiene normas de confidencialidad que describen como se recopila y como se guarda la información. En el caso de los donantes estos pueden optar por hacer pública la información sobre sus donaciones o requerir que sea de índole privada.

Recomendada:  _____

Aprobada:  _____

Fecha: 01/3/12